

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.093 · 1973

LEY 8093

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8093

LEY 8093

Facultando al Poder Ejecutivo a encuadrar la acción del Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro de la política bancaria del Gobierno Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas que permitan encuadrar la acción del Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro de la política bancaria del Gobierno Na cional y con especial referencia a la aplicación de las normas de la Ley Nacional 20520, suscribiendo ad-referéndum de la Honorable Legislatura los convenios que necesiten ratificación legislativa.

ARTÍCULO 2°. Las medidas autorizadas por el artículo primero se to marán con reserva expresa del derecho de la Provincia para legislar sobre su Banco Oficial, debiendo limitarse el contralor y registro de sus depósitos por el Banco Central de la República Argentina, únicamente sobre los depósitos de particulares, hasta la cantidades que de común acuerdo se ajusten entre el Gobierno do la Provincia y el Banco Central

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8093. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).